



Dos de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2006-00454-00

- 1) Se incorpora al expediente, poder allegado por la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en calidad de representante legal de la entidad demandante AECSA S.A., CESIONARIA DE BBVA S.A, manifestando que en adelante asumirá las facultades propias del apoderado judicial de la entidad referida, como consta en el poder (C01Principal, archivo 12)

- 2) No obstante, previo a reconocer personería para actuar, se REQUIERE a la profesional del derecho a fin de que aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 20 fijado en la página web de la Rama Judicial el 07 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37db26a1cef87a74b475d077ce722ae40d440f1a8084501d991f549737b8f74c**

Documento generado en 06/06/2023 11:11:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>